



RESOLUCIÓN

Asunto: Prohibición de hogueras con motivo de las festividades de San Juan y de San Pedro el 23 y el 28 de junio de 2021.

El Cabildo de Tenerife tiene atribuidas competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales, según se deriva del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA), aprobado por el Decreto 60/2014, de 29 de mayo, contempla en el artículo 5.3.2 que en situación de alerta se establecerán las medidas de prevención y limitación de actividades que se consideren necesarias por parte de las diferentes Administraciones canarias. Asimismo, en el artículo 5.3.3 se recoge que en situación de alerta máxima podrán limitarse actividades susceptibles de generar riesgo tales como romerías, festividades, exhibiciones pirotécnicas, tradiciones que impliquen el uso del fuego, eventos deportivos con alta afluencia de personas, cercanos o dentro de la zona forestal, además de las establecidas en el anexo 2 del Plan, así como aquellas que en aras de reducir el riesgo de incendio forestal establezcan las Administraciones locales.

Actualmente nos encontramos en período de alerta por incendios forestales y realizar fuego en las proximidades de las masas forestales de la isla conlleva un riesgo, a pesar de que la previsión meteorológica no es desfavorable para las próximas noches, ya que la vegetación a estas alturas del año está en un estrés hídrico considerable.

Las hogueras de San Juan y San Pedro, en las noches de los días 23 y 28 de junio respectivamente, están consideradas como una de las actividades de riesgo de incendio que provocan el mayor número de intervenciones de los cuerpos de emergencia, tanto del Consorcio de Bomberos como del operativo BRIFOR, causando todos los años escapes hacia zonas con potencial de convertirse en incendio forestal.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de las previsiones del INFOCA, a propuesta del Servicio Técnico Forestal, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, **RESUELVO:**

UNO.- Prohibir todo uso recreativo de fuego (hogueras de San Juan y San Pedro) en las ZONAS A del Plan Local de Quemas por el peligro de incendio que entrañan desde el mediodía del miércoles 23 del día 28 hasta las 15 horas de los días 24 y 29 respectivamente. Dicha zona de riesgo de incendio forestal de la isla de Tenerife está definida en el Anexo II de la Instrucción de Área de 14 de octubre de 2019 reguladora del procedimiento para la activación extraordinaria de medidas preventivas de incendios forestales en Tenerife (BOP 156 de 27 de diciembre de 2019).

DOS.-Instar al Servicio Técnico de Gestión Forestal para que establezca los servicios del personal propio necesarios, así como un seguimiento de la evolución del riesgo.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ff5267df-2516-504c-8968-708695961e15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ff5267df-2516-504c-8968-708695961e15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/06/2021 a las 16:23:15 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/06/2021 a las 16:24:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2b8823ae-f138-5c2d-a464-0753cc543ca9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2b8823ae-f138-5c2d-a464-0753cc543ca9>



Firma



ANEXO II: ZONA DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

Los límites están publicados en la web del Cabildo de Tenerife (www.tenerife.es):
Inicio > Temas > Medio Ambiente de Tenerife > Recomendaciones y medidas para la prevención de incendios forestales > Prevención de incendios forestales



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ff5267df-2516-504c-8968-708695961e15. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ff5267df-2516-504c-8968-708695961e15>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/06/2021 a las 16:23:15 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/06/2021 a las 16:24:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2b8823ae-f138-5c2d-a464-0753cc543ca9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2b8823ae-f138-5c2d-a464-0753cc543ca9>



Firma